

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto desglosado de los canales secundarios y redes de acequias de la nueva zona regable dominada por el canal principal del embalse del Generalísimo, sectores I al XI.**

Incluidas en el programa de inversiones públicas, Ley 194/1963, de 28 de diciembre, las obras del proyecto desglosado de los canales secundarios y redes de acequias de la nueva zona regable dominada por el canal principal del embalse del Generalísimo, sectores I al XI, lo que lleva implícita su declaración de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de dicha Ley y a efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas números 2.027 al 2.322 del término municipal de Liria (Valencia), undécima parte, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios interesados que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día 25 de enero de 1971, a las nueve horas, y sucesivos si fuera necesario, en los locales del Ayuntamiento de Liria, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Liria (Valencia) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de afectados, que se inicia con el número 2.027, a nombre de Federico Faubel León, y finaliza con el número 2.322, a nombre de Angelina Aragón Cortina, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza de Tetuán, número 18, y calle Albacete, número 37, y en el Ayuntamiento de Liria (Valencia), a donde se remite para su exposición al público.

Valencia, 21 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—7.394-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 30 de noviembre de 1970 por la que se dispone el destino de los trabajos prácticos realizados por los opositores aprobados a plazas de Profesores de Enseñanzas Artísticas.**

Ilmo. Sr.: En las oposiciones y concursos-oposición para nombramiento de Profesores en los Centros de Enseñanzas Artísticas tienen lugar los ejercicios prácticos, que frecuentemente consisten en la realización de obras de arte, tales como pinturas, dibujos y otras análogas. Una vez terminados los ejercicios y resuelta la oposición con el nombramiento de los candidatos propuestos, conviene disponer el lugar en que queden depositadas las mencionadas obras, procurando, sin perjuicio de su debida conservación, que sean de utilidad para la enseñanza.

Por lo que este Ministerio ha dispuesto que, una vez que sean firmes las resoluciones de las oposiciones y concursos-oposición para provisión de plazas de profesorado en los Centros de Enseñanzas Artísticas, los objetos resultantes de los ejercicios prácticos realizados tengan el siguiente destino:

1. Los realizados por los opositores aprobados se enviarán a los Centros donde hayan sido destinados para que, si es posible, sirvan de modelos en la enseñanza respectiva y en todo caso se expongan en locales apropiados.

2. Los trabajos efectuados por quienes no obtengan plaza podrán ser retirados por sus autores en el plazo de un mes desde la terminación de los ejercicios. Si en la realización de estos trabajos se hubiesen utilizado materiales de valor apreciable suministrado por la Administración, deberán abonar su importe.

3. Los gastos originados por los envíos de objetos, que se refiere al primer apartado, serán abonados con cargo a las cantidades consignadas en el presupuesto general del Estado como gastos especiales para el funcionamiento de los Centros respectivos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 21 de diciembre de 1970 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de conjunto de los alumnos de la Sección de Filosofía de la Universidad Pontificia de Salamanca.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo sexto del Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1963, Este Ministerio ha dispuesto:

Que el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de conjunto previstas en dicho artículo y reguladas por el Decreto 594/1964, de 5 de marzo, que han de realizar en el presente curso los alumnos de la Sección de Filosofía de la Universidad Pontificia de Salamanca, quede integrado por los señores siguientes:

Presidente: Doctor don Miguel Cruz Hernández, Catedrático de Filosofía de la Universidad de Salamanca.

Vocales:

Doctor don José Delgado Pinto, Catedrático de Derecho Natural y Filosofía del Derecho de la Universidad de Salamanca.

Doctor don Cirilo Flores Miguel, Profesor adjunto de Filosofía de la Universidad de Salamanca.

Doctor don Alejandro Roldán Viller, y Doctor don Arsenio López Rodríguez, de la Universidad Pontificia de Salamanca.

Suplentes:

Presidente: Doctor don Carlos Paris Amador, Catedrático de Filosofía de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Doctor don Alfonso Candau Parias, Catedrático de Filosofía de la Universidad de Valladolid.

Doctor don Jaime Brufau, Profesor agregado de Derecho Natural de la Universidad de Salamanca.

Doctor don Enrique Rivera de Ventosa, y Doctor don Enrique Freije de Valsebre, de la Universidad Pontificia de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

**ORDEN de 21 de diciembre de 1970 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de conjunto de los alumnos de la Sección de Pedagogía de la Universidad Pontificia de Salamanca.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º del Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1963, Este Ministerio ha dispuesto:

Que el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de conjunto previstas en dicho artículo y reguladas por el Decreto 594/1964, de 5 de marzo, que han de realizar en el presente curso los alumnos de la Sección de Pedagogía de la Universidad Pontificia de Salamanca, quede integrado por los señores siguientes:

Presidente: Doctor don Mariano Yola Cranizo, Catedrático de Psicología de la Universidad de Madrid.

Vocales: Doctor don José Luis Pinillos, Catedrático de Psicología de la Universidad de Madrid; Doctor don José Fernández Huerta, Catedrático de Pedagogía de la Universidad de Madrid; Doctor don Josef Alcaide Gomez, y Doctor don Juan Antonio Cabezas Sandoval, de la Universidad Pontificia de Salamanca.

Suplentes:

Presidente: Doctor don Miguel Cruz Hernández, Catedrático de Filosofía de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Doctor don Anselmo Romero Marín, Catedrático de Pedagogía de la Universidad de Madrid; Doctor don Arsenio Pascos López, Catedrático de Pedagogía de la Universidad de Madrid; Doctor don Agustín Sauras Alcaide, y Doctor don Jorge Sans Vila, de la Universidad Pontificia de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.